



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 189 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 040-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 489-2017-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe N° 295-2017-CONCYTEC-OGPP, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", modificada mediante Resolución de Presidencia N° 128-2017-CONCYTEC-P, (en adelante, la Directiva);

Que, conforme al Numeral 6.1 de la Directiva, el FONDECYT es responsable del proceso y la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar. El FONDECYT es responsable de verificar cada uno de los aspectos técnicos y legales que se consignen en los Informes Técnicos – Legales que remita al CONCYTEC;

Que, mediante Oficio N° 489-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas y transferencias financieras, por un monto total de S/ 1 441,181.53, a favor de los ganadores del Concurso 2014 del Esquema Financiero EF-005, denominado "Investigación Básica y Aplicada - FINCYT", conforme a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2014-FONDECYT-DE; del Concurso 2015-I del Esquema Financiero EF-041, denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", conforme a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE; del Concurso 2015-III del Esquema Financiero EF-041, denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", conforme a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-FONDECYT-DE; del Concurso 2016-I del Esquema Financiero EF-041, denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", conforme a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2016-FONDECYT-DE; del Concurso 2015-I del Esquema Financiero EF-023, denominado "Programas de Maestría en Universidades Peruanas", conforme a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 155-2015-FONDECYT-DE; del Concurso 2015-I del Esquema Financiero EF-033, denominado "Programas de Doctorado de Universidades Peruanas" – Convocatoria 2015-I, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 040-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, en adelante el Informe Técnico Legal, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de transferencias financieras y subvenciones económicas, por el importe total ascendente a S/ 1 441,181.53, para cofinanciar proyectos y programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal, los referidos



órganos adjuntan copia del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000365; N° 0000000618; 0000000835; 0000000834; 0000000833; 0000000832 y 0000000831 y copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2014-FONDECYT-DE; de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE; de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-FONDECYT-DE; de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2016-FONDECYT-DE; de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-FONDECYT-DE; y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 155-2015-FONDECYT-DE;

Que, el Numeral 4.2 del Informe Técnico Legal, señala que es viable técnica y legalmente realizar las transferencias financieras y las subvenciones a personas jurídicas, para cofinanciar los proyectos y programas de las instituciones aprobadas mediante Convenios suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se ha verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las transferencias financieras y las subvenciones a personas jurídicas, solicitadas cuentan con los Convenios correspondientes debidamente suscritos y plenamente vigentes, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 040-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios (incluyendo su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 295-2017-CONCYTEC-OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluye que la aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 040-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 170-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 388-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 040-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 295-2017-CONCYTEC-OGPP, se habría cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-CPM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y subvenciones a personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 1 441,181.53 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y





Uno y 53/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo de cofinanciamiento	Institución	Programa/Proyecto	Total S/
01	Transferencias Financieras	Universidad Nacional Agraria La Molina	Programa Doctoral en Ciencias e Ingeniería Biológicas (Tercera Promoción)	160,000.00
		Universidad Nacional de Ingeniería	Doctorado en Ciencias con mención en Energética (Tercera Promoción)	160,000.00
		Universidad Nacional Agraria La Molina	Maestría en Nutrición (Tercera Promoción)	240,000.00
		Universidad Nacional de Ingeniería	Maestría en Ciencias con mención en Física (Tercera Promoción)	240,000.00
		Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP	Aplicación de marcadores moleculares (barcoding metabarcoding) en la caracterización de peces ornamentales y de consumo de la amazonía peruana y su aplicación en el monitoreo de la exportación, comercio y planes de manejo	5,732.77
02	Subvenciones a Personas Jurídicas	Universidad Católica San Pablo (Tercera Promoción)	Maestría en Ciencia de la Computación (Tercera Promoción)	240,000.00
		Socios en Salud Sucursal Perú	Estudio epidemiológico de la asociación tuberculosis y diabetes mellitus en los CC.SS. "El Progreso", CC.SS. "La Flor" y el Hospital Nacional Sergio Bernaldes de los distritos de Carabaylo y Comas	92,464.25
		Universidad de Piura	Impulso de la industria manufacturera de aleaciones férreas mediante el estudio de procesos de mejoramiento de la calidad de fundiciones grises producidas en el norte del Perú, con aportes de investigadores peruanos y colombianos	41,386.00
		Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC	Diseño y optimización de dispositivos de drenaje para pacientes con glaucoma mediante el uso de modelos computacionales de ojos.	21,100.00
		Universidad Científica del Sur	Análisis epigenético en células tumorales circulantes y en el ADN circulante tumoral para la búsqueda de biomarcadores en cáncer de mama: biopsias líquidas	24,666.82
		Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC	Estudio comparativo del potencial de fibras naturales endémicas del Perú para su uso como refuerzo en materiales compuestos laminados	66,275.00
		Universidad Católica San Pablo	Fabricación, caracterización y evaluación de geopolímeros obtenidos a partir de cenizas volcánicas para aplicación en construcción	106,420.00
		Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP	Evaluación del avance de la línea arbórea en bosques montanos al eliminar factores de perturbación humana: Implicaciones para la participación en el mercado voluntario de carbono	43,136.69
Total S/				1 441,181.53

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
 Presidenta
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

